NÚMERO: CI - 2023359925

SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

NO. CONTRATO:	**SS-CPS-943-2023**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	**NOVIEMBRE 10 DE 2023**
CONTRATISTA:	**JEAMMY VIVIANA ROJAS HERRERA**
OBJETO:	**REALIZAR ACTIVIDADES PROFESIONALES ESPECÍFICAS PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA DE TUBERCULOSIS Y HANSEN, ASÍ COMO ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.**
PLAZO:	**UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS**
VALOR:	**($9.031.106)**

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., NOVIEMBRE 21 DE 2023

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de UN supervisor que cumpla con las siguientes condiciones:

- Profesional en ciencias de la salud y/o ciencias sociales y humanas y/o ciencias de la educación, y/o economía, administración, contaduría y afines, y/o ingeniería, arquitectura, urbanismo y afines
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en vigilancia en Salud pública.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario (a), **MAIRA JULIETH TINOCO FIERRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.077.967.576, profesional especializado, Grado 09-Código 222, de la subdirección de vigilancia- Dirección de Salud Pública de la Secretaría de salud, dejando constancia que cumple con las mismas, así:

- Título profesional en enfermería.
- 18 meses de experiencia profesional relacionada
- Conocimiento en vigilancia en Salud pública.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de la Secretaría de Salud.

RESUELVE

PRIMERO. REASIGNAR la supervisión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES SS-CPS-943-2023,** al funcionario (a) **MAIRA JULIETH TINOCO FIERRO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 1.077.967.576, profesional especializado, Grado 09-

Código 222, de la subdirección de vigilancia- Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud. **A PARTIR DEL 22 DE NOVIEMBRE HASTA EL 04 DE DICIEMBRE DE 2023, POR PERIODO DE VACACIONES.**

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica., cada dos meses

CUARTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y ss de la Ley 1437 de 2011, **advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS EFRAIN FERNANDEZ OTALORA
Secretario de Salud

Aprobó: Yurany Triana González/Directora DAF
Proyectó: Yenny Paola Guerrero León / DAF /secretaria de Salud.

NOTIFICACIÓN

(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP II, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) días siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.